



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2021-MPM/A

Moyobamba, 17 FEB '21

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 529-2021-MPM/A, de fecha 26 de octubre de 2021; La Nota Informativa N° 164-2021-MPM/GDS, de fecha 15 de febrero de 2021, proveído de fecha 16 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la Aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicativos de la FSU, entre otros aspectos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012-MIDIS, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendido la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los ampliativos informáticos desarrollados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 070-2017-MINDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MINDIS "Directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica como es el caso de los gobiernos locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad local de empadronamiento (ULE) en la municipalidad, dichas unidades locales de empadronamiento, tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la dirección de operaciones de focalización (DOF).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Moyobamba, disponiendo en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad, quien se encargará de su conducción e implementación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2020-MPM/A, de fecha 26 de octubre del 2021, se designa, a partir de la fecha a la Sra. **SARA VANESSA CABRERA GIRAO**, identificada con DNI N° 21576145, Personal Contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, la misma que además desarrollará la labor de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2021-MPM/A

conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento; para lo cual se le otorga todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, mediante la Nota Informativa N° 164-2021-MPM/GDS, de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la designación del Lic. **Roger Ruiz Córdova** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44065526, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a partir de la fecha, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM, de fecha 16 de julio de 2013, y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los hogares de la Jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, con proveído de fecha 16 de febrero de 2021, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"; en concordancia con lo dispuesto con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS - Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización e Hogares – (SISFOH); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 529-2020-MPM/A, de fecha 26 de octubre del 2020, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. **Roger Ruiz Córdova**, identificado con DNI N° 44065526, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, el mismo que además desarrollará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento; para lo cual se le otorga todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social, Oficina de Gestión de las Personas y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE